



Resolución Administrativa

Lima, 04 de Febrero de 2025

VISTO: La Resolución Administrativa N° 10-2025/OEA/HNDM, de fecha 30 de enero de 2025, que resolvió declarar INFUNDADO, el recurso administrativo de apelación, presentado por la servidora civil Fabiola Rosalina RAMOS OCHOA, Asistente Administrativa I, Nivel SPF;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 212.1 del Artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de visto, se resolvió declarar INFUNDADO, el recurso administrativo de apelación, presentado por la servidora civil Fabiola Rosalinda RAMOS OCHOA, Asistente Administrativa I, Nivel SPF, además, a través del artículo 3°, se dispuso notificar a la mencionada servidora;

Que, los antes referidos artículos se consignó por error, a la servidora civil Fabiola Rosalinda RAMOS OCHOA, debiendo haber consignado Fabiola Rosalina RAMOS OCHOA; artículos que se deben rectificar de oficio mediante la presente resolución;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 220°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y artículos 12° y 13°, de la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR DE OFICIO el error en el que se ha incurrido en los artículos 1°, y 3° de la Resolución Administrativa N° 10-2025/OEA/HNDM, de fecha 30 de enero de 2025, el mismo que:

DICE: “Fabiola Rosalinda RAMOS OCHOA”.

DEBE DECIR: “Fabiola Rosalina RAMOS OCHOA”.

Artículo 2°.- Quedando subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 10-2025/OEA/HNDM, de fecha 30 de enero de 2025.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, la servidora civil Fabiola Rosalina RAMOS OCHOA, Asistente Administrativa I, Nivel SPF.

Artículo 4º.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directorial en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP 63078

ELCO/JEV/T/msap

C.c.:

- Ofc. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Personal.
- Eq. De Beneficios y Pensiones
- Oficina de Estadística e Informática.
- Interesada.
- Archivo.

